



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2025-04588288- -UBA-DME#REC

VISTO

La sesión prevista del Honorable Senado de la Nación, el día 2 de octubre del corriente, para el tratamiento de la insistencia de la aprobación de la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario, y;

CONSIDERANDO

Que esta Universidad ha expresado en reiteradas oportunidades su profunda preocupación respecto de la situación presupuestaria de las Universidades Nacionales y del consecuente menoscabo salarial de los trabajadores y trabajadoras docentes y nodocentes.

Que para garantizar las funciones de docencia, salud, investigación y extensión resulta imperioso contar con asignaciones presupuestarias que permitan la planificación y desarrollo de todas sus actividades.

Que esta Universidad ha declarado la emergencia presupuestaria, mediante la Resolución RESCS-2025-995-UBA-REC, por encontrarse comprometido el normal funcionamiento de sus tareas atento a la desactualización en el presupuesto asignado en materia de gastos de funcionamiento, y además ha reiterado la emergencia salarial, mediante la Resolución RESCS-2025-1-UBA-REC.

Que el proyecto de ley presentado tiene por objeto garantizar la protección, el

sostenimiento del financiamiento de las Universidades Nacionales en todo el territorio de la República Argentina y la recomposición salarial de los trabajadores y trabajadoras docentes y nodocentes.

Que además de la recomposición salarial y de los gastos de funcionamiento, el proyecto de ley plantea como destinos prioritarios para los fondos, la mejora de la infraestructura y las becas de alumnos, el financiamiento de los colegios preuniversitarios y las actividades de enseñanza, investigación, extensión e internacionalización.

Que este Consejo Superior se expidió mediante la Resolución RESCS-2025-760-UBA-REC solicitándole a la Honorable Cámara de Senadores y a la Honorable Cámara de Diputados la aprobación del proyecto mencionado.

Que el Congreso de la Nación Argentina aprobó el proyecto de Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario.

Que este Consejo Superior se expidió de forma unánime, mediante la Resolución RESCS-2025-1373-UBA-REC solicitándole al Presidente de la Nación el no veto de la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario.

Que el veto presidencial es un ataque directo a uno de los bienes más valiosos de nuestra sociedad: la Universidad Pública Argentina.

Que no se trata de partidos ni de ideologías, sino de cuidar lo que funciona, de defender una universidad de calidad que permite a millones de argentinos soñar con un futuro mejor basado en el esfuerzo, el trabajo y el conocimiento.

Que el apoyo masivo y plural plasmado en la 3° Marcha Federal Universitaria, el día miércoles 17 de septiembre pasado, evidenció un amplio consenso social en torno a la defensa del sistema universitario público, y expresó un claro mensaje a favor del fortalecimiento de la educación superior estatal.

Que el mismo día, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, con 174 votos a favor, insistió con la aprobación de la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario.

Que esta ley generaría un impacto positivo tanto en la UBA como en el resto de las Universidades Nacionales, permitiendo que cuenten con un presupuesto adecuado para garantizar las funciones de docencia, salud, investigación y extensión con una proyección temporal adecuada.

Que, en virtud de lo expuesto, esta Universidad solicita a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación que insista en la aprobación de la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario, Proyecto de Ley registrado bajo el número 27.795.

Lo acordado por este Consejo Superior en su sesión del día 24 de septiembre de 2025.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación que insista en la aprobación de la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer a la comunidad universitaria y a la sociedad en general por el acompañamiento en la movilización del día 17 de septiembre en defensa de la educación pública y la salud pública.

ARTÍCULO 3°.- Destacar y agradecer a la Honorable Cámara de Diputados la insistencia de la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a las Honorables Cámaras de Senadores y de Diputados de la Nación, a las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a los Institutos Hospitalarios y Hospitales de la Universidad, a la Auditoría General de la Universidad, a las Secretarías de Rectorado y Consejo Superior y dése amplia difusión. Cumplido, archívese.